

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 1 ~ FEB 1980

VISTO: la población infantil en edad escolar que cuenta actualmente la Estancia Sara del Departamento Río Grande, así como otras vecinas y establecimientos aledaños, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Territorial tiene previsto para los años inmediato venideros el funcionamiento de una Escuela en la Zona de San Sebastián a fin de brindar escolaridad primaria a esa creciente población infantil;

Que de acuerdo a lo convenido al efecto con la Estancia Sara tal Escuela podría comenzar, provisoriamente, en dicho establecimiento rural, ya desde el año lectivo 1980;

Que a tal efecto la Estancia Sara ha puesto a disposición una vivienda que reúne adecuadas condiciones para el funcionamiento escolar, así como una casa-habitación inmediata, para vivienda de la Directora;

Que es propósito de este Gobierno Territorial testimoniar, a través del nombre a imponer a la referida escuela, el merecido homenaje a todos aquellos primeros pobladores que, con su esforzado arraigo precursor en esta región austral han constituido fundamento esencial tanto para la soberanía como para el progreso que se hace hoy evidente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - CREAR la Escuela N°11 "PIONEROS FUEGUINOS", de Personal Unico (P.U), Grupo "D", en el Departamento Río Grande, Zona de San Sebastián, con asiento provisorio en la Estancia Sara.

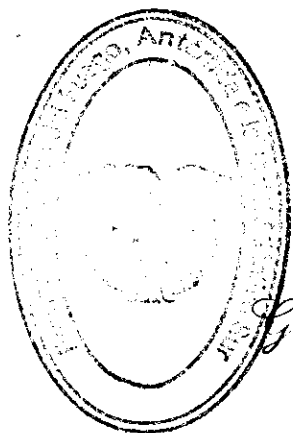
ARTICULO 2° - ASIGNAR un (1) cargo de Director de P.U., a partir del 1° de febrero de 1980.

ARTICULO 3° - ASIGNAR un (1) cargo de Portero Cat. 6 P.O.M.y S. de la Planta Permanente.

///...2

NAVARRETE HECTOR MIGUEL  
JEFE DIVISION  
ARCHIVO GENERAL

B-10e.



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

...///2.-

ARTICULO 4° - Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados a las partidas específicas de la DIRECCION DE EDUCACION - Jurisdicción:II U.O.:9 - Ejercicio Financiero 1980.

ARTICULO 5° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DECRETO N° 111

NAVARRETE HECTOR MIGUEL  
JEFE DIVISION  
ARCHIVO GENERAL